Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca, 06 FEB 2020

Ref. EJECUTIVO No. 25307-4003-003-1999-00498-00
DEMANDANTE: JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR
DEMANDADO: JORGE ELIECER DOMINGUEZ SALGADO

Atendiendo la petición que antecede, para continuar con el trámite del presente proceso, se señala como nueva fecha el **día** 03 **del mes de** Marzo **del año en curso, a la hora de las** 10:00 am para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada por auto de fecha 10 de octubre de 2019 (fl. 96)

Líbrese comunicación al secuestre y POLICIA NACIONAL.

Se advierte a las partes su deber de colaboración para la evacuación de la misma.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA
Girardot Cundinamarca, 07 FEB 2020

Por anotación en estado No 004 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria

Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 06 FEB 2020

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ERNESTO TRUJILLO TOCORA.
DEMANDADO: RAFAEL CESPEDES ALVAREZ
No 25307 4003 –003-2010 -00164 -00

Del escrito que antecede, téngase en cuenta la revocatoria del poder que realiza el señor ERNESTO TRUJILLO TOCORA al abogado IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR como su apoderado judicial. (ART. 76 CGP)

Téngase por incorporado certificado catastral allegado por la parte actora a folio 326, su contenido en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA
Girardot Cundinamarca, 07 FEB 2020

Por anotación en estado No 004 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria

Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca, 06 FEB 2020

REF: INCIDENTE NULIDAD / OPOSICION ENTREGA
SUCESION No 25307 4003 -003-2017-00526-00
CAUSANTE: ROSALBINA RAMIREZ DE GUZMAN y
GILBERTO GUZMAN ARANA

Descorrido en tiempo el incidente, este Despacho se dispone a continuar con el trámite del presente asunto, por lo que de conformidad al art. 129 CGP, se procede a señalar el **día** 27 **del mes de** Febrero **del año en curso, a las** 9:00 am. para el recaudo de pruebas y definir el asunto, previo:

DECRETO DE PRUEBAS

OPOSICION A LA ENTREGA

SOLICITADAS POR LA PARTE OPOSITORA

- Documental: En cuanto a derecho fuere, ténganse como prueba las documentales que obran en el expediente y el incidente.
- Testimonial: En la mentada audiencia recepcionese el testimonio de GUSTAVO HERNANDO TELLO, HERNANDO CATAÑO, ROBERTO GARZON y BLANCA DE CARVAJAL

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

- Guardó silencio.

INCIDENTE DE NULIDAD

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

- Documental: En cuanto a derecho fuere, ténganse como prueba las documentales y lo actuado en el proceso primigenio y el incidente.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

- Documental: En cuanto a derecho fuere, ténganse como prueba el acta de entrega.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA
Girardot Cundinamarca, 07 FEB 2020

Por anotación en estado No 004 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria